

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

#### 99 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 10/2022 con cargo a bajas de partidas no comprometidas según el resumen siguiente:

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	RETRIBUCIONES DE PERSONAL	3.301,88 €
VI	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	4.002,54 €
<b>Total</b>		<b>7.304,42 €</b>

El anterior importe queda financiado a cargo a bajas de partidas no comprometidas de la siguiente forma:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	7.304,42 €
<b>Total</b>		<b>7.304,42 €</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla, a 15 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/24.371/22)

